



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

360



BUENOS AIRES, 28 FEB 2011

VISTO el expediente N° 3718/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Posgrado y Polo Tecnológico Constituyentes, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Mención QUÍMICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 115/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Mención QUÍMICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 116 del 24 de abril de 2003 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de DOCTOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Mención QUÍMICA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION N° 360



Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 116 del 24 de abril de 2003 al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Mención QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Mención QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Posgrado y Polo Tecnológico Constituyentes, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el

artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

A

Tgt S



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 116 del 24 de abril de 2003.

*sw* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS*  
*T*  
*RS*

RESOLUCION N° 360

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

3 6 0



## ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Posgrado  
y Polo Tecnológico Constituyentes

**TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Mención QUÍMICA****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Acreditar el título de Ingeniero Químico, Ingeniero en Materiales, Licenciado en Química, Licenciado en Física, Licenciado en Biología o Licenciado en Geología otorgado por una Universidad con reconocimiento oficial o poseer un título de nivel equivalente a juicio de la Subcomisión de Doctorado. También podrán aspirar a ingresar a la carrera de Doctorado los postulantes que acrediten carreras de posgrado (maestrías, especializaciones) completas, afines con la temática de las Ciencias Químicas.
- Rendir y aprobar un examen de admisión que abarcará tanto temas específicos como básicos de la formación de grado.
- Rendir y aprobar un examen escrito de traducción de inglés al castellano de un artículo científico seleccionado a tal efecto.

Cuando alguno de los últimos dos requisitos de ingreso se encuentre notoriamente satisfecho a juicio de la Comisión de Doctorado, podrá eximirse al postulante del examen correspondiente.

**PLAN DE ESTUDIOS**

El Doctorado propuesto tiene como rasgo fundamental el carácter **personalizado**, por lo cual debe presentarse un proyecto de tesis que requiere de aprobación previa de las autoridades.

Se complementará la formación inicial con cursos de otras áreas diferentes a su título y adaptadas al tema de la tesis.

**OTRO REQUISITO:**

- Tesis con exposición oral

ss. ABD.